

## RESOLUCIÓN No. 00904

“Por la cual se otorga un reconocimiento como “*Edificación Ecoeficiente*” al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009; y la Resolución 5926 del 2011

### CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículos 79 y 80 de la Carta Política de Colombia, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, por tanto, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que según el artículo 68 de la Ley 99 de 1993 los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que por Decreto Distrital 482 del 30 de diciembre de 2003 se adoptó la política de producción sostenible para Bogotá, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población, el entorno ambiental y la competitividad empresarial en la ciudad, y dentro de los objetivos específicos esta contenido el “4. *Establecer esquemas normativos y reglamentarios congruentes e integrales a nivel del Distrito, con el fin de garantizar que el sector productivo de la ciudad se estructure sobre la base del desarrollo sostenible de la ciudad*”.

Que el Decreto Distrital 456 de 2008, por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, consagra el principio de corresponsabilidad de la gestión ambiental, de donde, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el D.C., de manera permanente o temporal, les asiste el deber de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

## RESOLUCIÓN No. 00904

“Por la cual se otorga un reconocimiento como “*Edificación Ecoeficiente*” al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia”

Que el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su artículo 21 establece como función de la Dirección de Gestión Ambiental, “*proponer y dirigir la ejecución de las políticas de ecourbanismo y gestión ambiental empresarias a nivel urbano y rural*”. De igual manera, le impuso como función a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental, “*implementar políticas en materia de ecourbanismo y producción limpia para la promoción del desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión ambiental empresarias para el mejoramiento del ambiente en el Distrito*”, así mismo, “*promover estrategias para incentivar el consumo sostenible en la ciudad*”.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución 5926 del 2011, creó y reguló el Programa de Reconocimiento Ambiental a Edificaciones Ecoeficientes –PRECO- para promover proyectos constructivos ecoeficientes, amigables con el entorno, que propendan la implementación de nuevas tecnologías que favorezcan la sostenibilidad ambiental la cual se aplica a edificaciones nuevas o existentes en el Distrito, con titularidad pública o privada, que quieran participar voluntariamente en el programa.

Que con radicado SDA 2013ER150095 del 6 de noviembre de 2013, la empresa ARQUITECK & ASOCIADOS LTDA, radicó en la Secretaría Distrital de Ambiente el formulario de inscripción al programa Gestión Ambiental al Sector de la Construcción del proyecto “*Embajada de la República del Ecuador*”, localizado en la Calle 89 No. 13-07 de Bogotá.

Que el día 14 de noviembre de 2013 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial realizó visita técnica al edificio de la embajada del Ecuador en Colombia, con el fin de verificar los criterios de que trata el artículo 5º de la ya referida Resolución 5926 del 20 de octubre de 2011.

Que conforme lo reseña el memorando 2014IE045403 del 17 de marzo de 2014, mediante correo electrónico enviado el 16 de noviembre de 2013, la empresa Arquitect & Asociados Ltda, entregó a la Secretaría Distrital de Ambiente el documento técnico de soporte o memorias explicativas del edificio de la Embajada del Ecuador en Colombia, con el cual fundamenta los criterios a implementar, documento que fue evaluado por la entidad y mereció realizar observaciones de manera presencial en reunión celebrada el 28 de enero de 2014.

Que mediante correo electrónico enviado el día 28 de enero de 2014, la empresa Arquitect & Asociados Ltda., anexó los ajustes a las memorias explicativas del edificio de la Embajada de Ecuador en Colombia.

## RESOLUCIÓN No. 00904

"Por la cual se otorga un reconocimiento como "*Edificación Ecoeficiente*" al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia"

Que el 29 de febrero de 2014 la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial, junto a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizaron visita técnica al edificio en comento con el propósito de verificar que los niveles de ruido al interior de la edificación se encuentran por debajo de los indicados en las Resoluciones 6918 de 2010 y 5926 de 2011, proferidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental mediante memorando 2014IE045403 del 17 de marzo de 2014, manifiesta que el edificio de la Embajada de Ecuador en Colombia corresponde a una edificación nueva que ha implementado los siguientes criterios ambientales y de ecoeficiencia.

- **"Sistemas de utilización de agua lluvia:** *Las aguas lluvias son captadas desde las cubiertas hasta un tanque de almacenamiento y de ahí hasta cada uno de los puntos de cisterna, orinales y riego dentro del proyecto la sumatoria de equipos alimentados por el sistema de aguas lluvias utilizaría alrededor de 2,06 l/s de agua potable si este criterio no se hubiera implementado, el sistema de utilización de agua lluvia en la edificación genera un ahorro del 46,6%, valor superior a lo requerido en este criterio. Lo anterior se verifica en el anexo 2.*
- **Insumos ahorradores de agua:** *Se implementaron insumos ahorradores de agua en la totalidad de los elementos instalados (grifos, fregaderos, equipos de ducha y cisternas), es posible verificar lo anterior en el anexo 2.*
- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de iluminación natural:** *Basados en los diseños de la edificación en la orientación y dimensiones de las ventanas el porcentaje de aprovechamiento de iluminación natural es del 45% porcentaje superior a lo requerido por el criterio.*
- **Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de ventilación natural:** *la mayoría de los espacios son ventilados naturalmente sólo 3 de ellos cuentan con ventilación mecánica cuya área representa un 20% del total. Dichos espacios la oficina del embajador oficina protocolar, sala de juntas y salón protocolar tienen horarios destinados para el encendido de la ventilación mecánica generando un ahorro significativo en consumo de energía.*
- **Insumos ahorradores de energía:** *Se ha implementado insumos ahorradores de energía mecanismos temporizadores, sensores de movimiento, fotocélula, balastos electrónicos y bombillas de bajo consumo en la totalidad del proyecto y presenta fichas técnicas con su rendimiento.*
- **Implementación de techos verdes:** *El edificio de la Embajada de Ecuador en Colombia Implementa 202.9 m<sup>2</sup> de cubierta verde lo cual representa un 74,1 % del área útil de cubierta la cual corresponde a 273.8 m<sup>2</sup> la cubierta está compuesta por un sistema de capas como: geomembrana, lamina de drenaje Green*

### RESOLUCIÓN No. 00904

*innovations GR-32 que evacua las aguas lluvias para su posterior aprovechamiento, geo textil no tejido 1600 substrato y especies tipo sedum.*

- **Aislamiento acústico:** El edificio cuenta con 2 tipos de muros hacia la fachada norte muro de piedra o muro gavión y muros en superboard un material liviano que permite una recámara de aire entre muros exteriores e interiores, en este espacio instalaron frescas garantizando la reducción significativa acústica y el confort ideal para el ambiente de trabajo estas estrategias permiten que los niveles de ruido al interior sean máximo 45.4 dBL, con lo cual se cumple lo requerido en la Resolución 6918/2010 y la Resolución 5926/2011. Estos datos fueron verificados en visita realizada y las mediciones resultantes se encuentran en el anexo 4.2.
- **Materiales con cumplimiento ambiental:** Los materiales implementados en la edificación cuentan con certificación ambiental o cumplen con la normatividad ambiental vigente.
- **Reutilización de materiales de construcción y escombros >25%:** Se aprovechó la totalidad del escombros resultante de las demoliciones de la casa en las zapatas de la nueva edificación, esto nos da un total de 46.37m<sup>3</sup> de escombros reutilizados".

Que acorde con los criterios ambientales y de ecoeficiencia valorados por la Secretaría Distrital de Ambiente a la Embajada del Ecuador en Colombia, en los componentes: a) agua, b) energía, c) sistemas constructivos y d) urbanismo, para el reconocimiento PRECO, se alcanzaron los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACION PARA DEFINICION DE PROYECTOS ECOEFICIENTES		EMBAJADA DE ECUADOR	
COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ALCANZADO
<b>COMPONENTE AGUA</b>	<b>30</b>		
Sistemas de utilización de agua lluvia	25	SI	25
Insumos ahorradores de agua	5	SI	5
<b>COMPONENTE ENERGIA</b>	<b>20</b>		
Uso de energías alternativas renovables	5	NO	-
Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de luz natural	5	SI	5
Diseño de las edificaciones para aprovechamiento de ventilación natural	5	SI	5
Insumos ahorradores de energía	5	SI	5
<b>SISTEMAS CONSTRUCTIVOS</b>	<b>35</b>		
Implementación de techos verdes	10	SI	10
Implementación de Jardines verticales	5	NO	-
Implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenibles	5	NO	-
Aislamiento acústico	5	SI	5
Materiales con cumplimiento ambiental	5	SI	5
Reutilización de materiales de construcción y escombros >25%	5	SI	5

### RESOLUCIÓN No. 00904

<b>URBANISMO</b>	<b>15</b>		
<i>Incorporación de elementos de importancia ambiental</i>	5	<b>NO</b>	-
<i>Mejoramiento del espacio público</i>	5	<b>NO</b>	-
<i>Áreas de cesión iguales o mayores al 18%</i>	5	<b>NO</b>	-
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>70*</b>

Que la Resolución 5926 del 20 de octubre de 2011, precisa que una vez evaluados los proyectos y cumplan con los puntajes mínimos establecidos en la tabla de que trata el artículo 6 ibídem, para el caso "*b) edificaciones nuevas setenta (70) puntos*", recibirán por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente el reconocimiento como "*Edificación Ecoeficiente*" mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Que la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, en el artículo 25 eximió del cobro por servicios de evaluación ambiental, entre otros, la "*3. Evaluación de los trámites elevados por las empresas reconocidas dentro del programa de Reconocimiento Ambiental a Edificaciones Ecoeficientes –PRECO*".

Que vía correo electrónico, el Embajador del Ecuador en Colombia, Dr Raúl Vallejo, hizo llegar la Nota No. 4-7-024/2014, del 12 de marzo de 2014, dirigida al Secretario Distrital de Ambiente, manifiesta: "*Por medio de la presente comunico a usted que en mi calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, estoy facultado para recibir todo reconocimiento, solicitud o documento que relacione al Gobierno Ecuatoriano y sus Instituciones.*"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dentro del "*Programa de Reconocimiento Ambiental a Edificaciones Ecoeficientes –PRECO*" de la Secretaría Distrital de Ambiente, reconocer como Edificación Ecoeficiente al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia, ubicado en la Calle 89 No. 13-07, de la ciudad de Bogotá, por implementar criterios ambientales y de ecoeficiencia, con una valoración de 70 puntos conforme al literal b) del párrafo 1º del artículo 6 de la Resolución 5926 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Edificio de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia, objeto del presente reconocimiento, corresponde a una edificación nueva, que ha implementado los criterios ambientales y de ecoeficiencia con los componentes de a) agua, b) energía, c) sistemas constructivos y d) urbanismo en armonía con los postulados de la Resolución 5926 de 2011, mismos enumerados en la parte motiva de la presente decisión administrativa.

## RESOLUCIÓN No. 00904

"Por la cual se otorga un reconocimiento como "*Edificación Ecoeficiente*" al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia"

**ARTÍCULO TERCERO.-** En consecuencia al presente reconocimiento la Secretaría Distrital de Ambiente dará aplicación a los beneficios de que trata la Resolución 5926 de 2011 en su artículo 8º en el sentido de otorgar al Edificio de la Embajada de la República del Ecuador a) capacitaciones, b) acceso a publicaciones y c) reconocimiento público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El reconocimiento aquí otorgado no exime al Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia del cumplimiento de la normatividad ambiental. El incumplimiento de estas o de alguno de los criterios evaluados para el reconocimiento que nos ocupa será causal para la exclusión del citado programa, la cual se hará efectiva a través de acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Edificio de la Sede de la Embajada de la República del Ecuador en Colombia, deberá entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente informes semestrales, escritos y en medio magnético, de su operación durante los próximos dos (2) años, donde se evidencia la reducción en el consumo de los recursos naturales mediante la implementación de indicadores que así lo demuestren.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comuníquese la presente Resolución al Embajador de la República del Ecuador en Colombia y, publíquese en la Gaceta Distrital y Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2014**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

Maria Concepción Osuna Chavez

C.C: 51679628

T.P:

CPS:

FECHA 19/03/2014  
EJECUCION:

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 00904

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS:

DIRECTOR  
A LEGAL  
AMBIENTA

FECHA  
EJECUCION:

19/03/2014

**Aprobó:**

Nestor Garcia Buitrago

C.C: 7519411

T.P:

N/A

CPS:

DIRECTOR

FECHA  
EJECUCION:

19/03/2014